DGM-4300-2026
08.10.2026

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El decreto 2.746, de fecha 16 de junio de 2026, que regula la inscripción y participación de foodtrucks en los Parques Urbanos de la Comuna de Temuco.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **2 espacio** de comercialización para "***emprendedores",*** *para los* ***días 10, 11 y 12 de octubre de 2026,*** para emprendedores del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **2 *espacio*** de comercialización para "**emprendedores**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los ***días 10, 11 y 12 de octubre de 2026*** como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO	ESTADO
1	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA	Ley 19.628	Palomitas y algodón de azúcar.	SIN MOROSIDAD
2	AVENDAÑO	HUALA	TAMARA		Palomitas y algodón de azúcar.	SIN MOROSIDAD

V°B° R.G.I.
V°B° C.H.L.
V°B° M.A.E.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

-

V°B° R.G.I.

V°B° C.H.L.

V°B° M.A.E.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.